

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A.

En mi calidad de Comisaria designada de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A.; y conforme a lo estipulado en las disposiciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 231 de la Ley de Compañías, cumpro con presentar a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa Procontacto Soluciones Inteligentes S.A, que se encuentra reflejada en los estados Financieros presentados, por el período comprendido entre el 19 de Abril y el 31 de Diciembre del 2018.

La revisión y análisis han sido realizados en base a la información entregada por la Administración, relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente y los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018.

Basada en los párrafos preliminares, procedo a exponer lo siguiente:

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

1. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a la normativa legal vigente.

### Responsabilidad del Comisario

2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, he examinado el Balance General de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A. del 19 de Abril al 31 de Diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultados. Además, se han ejecutado pruebas seleccionadas orientadas a evaluar el sistema de control interno de la empresa.

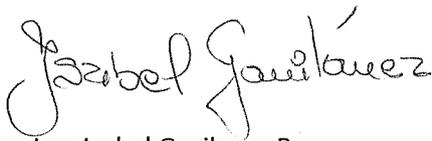
En virtud de la aplicación de tales pruebas, informo a ustedes:

- a. Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad; los cuales han sido elaborados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y principios de general aceptación; los saldos contables reflejados en los estados de situación financiera de Externalización de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A., y los resultados de sus operaciones, son razonables.

- b. No se revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos significativos por parte de la administración de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A. de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

El cumplimiento por parte de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A. de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son de responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

3. Este informe de Comisario es exclusivo para información y uso de los Accionistas y Administradores de Procontacto Soluciones Inteligentes S.A.; así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ing. Isabel Gavilanez R.

**COMISARIO**

Quito, marzo 29 de 2019